

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 344 /2018**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.438, año 2015, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 08 de agosto de 2018, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 eleva el Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resulta responsable, la Presidente: Sra. Nilda A. Tolosa.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS (\$) 7.392.315,72) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 641.337,96), dicho monto tramitará por Actuación separada.

**Tercero:** Aplíquese el art. 1° Inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido correspondiente a la Resolución N° 125/15 CHDSEM “Juegos Evita 2015”; y el art. 1° Inc. 7 respecto a montos sobrantes no utilizados correspondientes al Decreto N° 883/15 “Transporte de agua en camiones cisterna”, y Resolución N° 91/15 CHDSEM “Juegos Evita 2015”, según lo detallado en el Informe N° 568/18 F.3.

**Cuarto:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES